



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALEXANDRA CAMPOS LOSADA
DEMANDADO : LUIS ALFONSO PLAZA MORA
RADICACIÓN :41001-31-10-001-2019-00498-00

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el traslado de la presente demanda y teniendo en cuenta que el demandado dentro del término concedido presenta contestación a la demanda, la cual no fue presentada mediante apoderado judicial, este Despacho, **DISPONE:**

1º. TENER por no contestada la presente demanda, toda vez que no dispone del derecho de postulación, para actuar por sí mismo.

2º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al estudiante de derecho **JHON EDISSON VIDAL RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.228.744 de Neiva, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderado de la parte ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

3º. Una vez en firme este auto, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



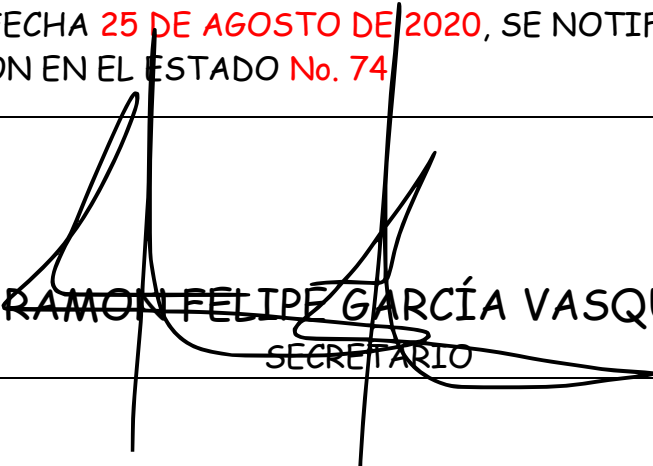
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA **28 DE AGOSTO** DE 2020

EL AUTO CON FECHA **25 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO **No. 74**


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO

